

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147
DCD 2018-100

Ibagué, 10 ABR 2018

Doctor
JORGE ENRIQUE MELLADO VERA
Alcalde Municipal
Guamo Tolima

ASUNTO: Pronunciamiento en atención denuncia 022 de 2017- sobre los hechos relacionados con presuntas irregularidades con el contrato de concesión del servicio de alumbrado público suscrito entre el Municipio del Guamo – Tolima y la firma **MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, realizó procedimiento de Auditoría modalidad exprés al Municipio del Guamo – Tolima, atendiendo la Denuncia 022 de 2017 relacionados con presuntas irregularidades con el contrato de concesión del servicio de alumbrado público suscrito entre el Municipio del Guamo – Tolima y la firma MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando 011 de 2018, la Dirección Técnica de control Fiscal y medio ambiente, asignó la realización de auditoría Express a la Administración Municipal del Guamo - Tolima en atención de la Denuncia D- 022 de 2017, interpuesta por el señor EVARISTO VALDERRAMA QUINTERO, residente del municipio del Guamo, documento radicado el 18 de octubre de 2016 ante la Contraloría Departamental del Tolima.

Con memorando No. 151-2017-131 de septiembre 26 de 2017 de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, la denuncia fue remitida a la Dirección Técnica de Control fiscal y medio ambiente con ingreso formal a éste despacho el mismo día y asignado oficialmente al proceso auditor 5 meses después, mediante memorando No. 011 del 27 de febrero de 2018.

A través de la denuncia, el quejoso pone en conocimiento "[...] presuntas irregularidades en la concesión del servicio de alumbrado público con la empresa Multiservicios Expres S.A.S."



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad del denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados mediante memorando No. 011 del 27 de febrero de 2018 y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema relacionado con las presuntas irregularidades con el contrato de concesión del servicio de alumbrado público suscrito entre el Municipio del Guamo – Tolima y la firma MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.

2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ASUNTO DENUNCIADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría procedió a solicitar al Alcalde del Municipio del Guamo, la información relacionada con el contrato de concesión No. 163 de 2015, desde la etapa precontractual, así como también el contrato de Interventoría No. 359 de 2015 y se realizó la verificación de la información, así:

2.1. Resultado evaluación contrato No. 163 de 2015

CONTARTISTA	MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	Entregar en concesión la operación del sistema de alumbrado público en el municipio del Guamo Tolima, por la cual el Concesionario por su cuenta y riesgo realizará la inversión que comprende: la expansión de la infraestructura propia del sistema, la Modernización, Repontecialización, la Reposición de Activos, La Instalación de los Equipos de Medición de Energía, Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público en las áreas urbana y Rural del Municipio.
VALOR	Este contrato es de cuantía indeterminada. No obstante, solo para efectos fiscales se establecerá como cuantía fiscal del mismo, el monto del esquema financiero de la propuesta presentada por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.136'711.063)
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 años
FECHA DEL ACTA INICIO	15 JULIO DE 2015

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAMO	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Evaluado el proceso contractual adelantado por la Administración Municipal del Guamo y la firma **"MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S."** se pudo establecer que el proceso precontractual se realizó de acuerdo a la Ley y a la normatividad vigente, así:

- Mediante Invitación Pública No. MC-106-2014 de 22/10/2014, el municipio adjudicó, mediante contrato de prestación de servicios de consultoría "La elaboración de los estudios administrativos, técnico, económico y financiero del servicio de alumbrado público del municipio del Guamo".
- Mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 3 de diciembre de 2014, se "autoriza al Alcalde Municipal para suscribir contratos en nombre del Municipio del Guamo.
- Mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 3 de diciembre de 2014, se "Regula el Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio del Guamo – Tolima y se dictan otras disposiciones".
- Mediante Resolución No. 46 del 4 de febrero de 2015 el municipio del Guamo dio apertura al proceso de convocatoria pública No. LP-001-2015, y mediante Resolución No. 378 del 13 de marzo de 2015, adjudicó el contrato de concesión a MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S., como único proponente que cumplió con los requisitos y exigencias solicitadas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública, pliego que se elaboró con posterioridad a los estudios previos y de mercado (Fl. 27 - CD No.1 – Contrato No. 163 de 2015 – Carpeta 1 y 2)
- Que el 18 de marzo se firmó el contrato de concesión No. 163 de 2015, cuyo objeto es "Entregar en concesión la operación del sistema de alumbrado público en el municipio del Guamo Tolima, por la cual el Concesionario por su cuenta y riesgo realizará la inversión que comprende: la expansión de la infraestructura propia del sistema, la Modernización, Repontecialización, la Reposición de Activos, La Instalación de los Equipos de Medición de Energía, Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público en las áreas urbana y Rural del Municipio".
- El contrato cuenta con las pólizas de amparo requeridas y la documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato pero no se evidencia las estampillas de Pro cultura y Pro Anciano adheridas y anuladas.
- El contrato y todo el proceso licitatorio, se encuentra publicado en el Secop.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147 3

2.2. Contrato de Interventoría No. 359 de 2015

Contratista:	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Objeto del contrato:	"Contratar LA Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato por el sistema de Concesión del suministro, instalación, expansión, ampliación, reposición, Repontecialización, modernización de la infraestructura del servicio de alumbrado público en la Jurisdicción del municipio del Guamo Tolima"
Valor:	Este contrato es de cuantía indeterminada. No obstante solo para efectos fiscales y de constitución de la garantía única el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$75´168.000) anuales
PLAZO DE EJECUCIÓN:	25 años
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA DEL ACTA INICIO	15 JULIO DE 2015

De igual manera, se evaluó el proceso contractual adelantado por la Administración Municipal y la firma "**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**" y se pudo establecer que el proceso precontractual se realizó de acuerdo a la Constitución Política., leyes y normatividad vigente, así:

- Mediante convocatoria del Concurso de Méritos No. 001 de 2015 se seleccionó al contratista INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
- El día 18 de Junio de 2015 se firmó el contrato de Interventoría No. 359 de 2015, con el objeto "Contratar La Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato por el sistema de Concesión del suministro, instalación, expansión, ampliación, reposición, Repontecialización, modernización de la infraestructura del servicio de alumbrado público en la Jurisdicción del municipio del Guamo Tolima".
- El Contrato cuenta con las pólizas de amparo requeridas y la documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, pero no se evidencia las estampillas de Pro cultura y Pro Anciano adheridas y anuladas.
- El contrato y todo el proceso de concurso de méritos, se encuentra publicado en el Secop.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PÍJIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Posteriormente y con el fin de realizar la verificación a la ejecución del Contrato de Concesión, se revisó los informes de interventoría del contrato de concesión No. 163 de 2015 correspondiente a los meses de Julio a diciembre de 2015; así como también los informes de supervisión al contrato No. 359 de 2015 del mismo periodo (Fl. 27 CD No. 1 – Contrato No. 163 de 2015 - Carpeta 1), evidenciando la siguiente situación:

Tabla 1: Inventario inicial Sistema Alumbrado Público – Guamo Tolima

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
UCAR LUMINARIA SODIO 70 W	UNID	1.913
UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	UNID	100
UCAP REFLECTORES MH 250W	UNID	27
UCAP LUMINARIA LED 40 W - DECORATIVA	UNID	30
UCAP LUMINARIA LED 40 W	UNID	20
UCAP LUMINARIA LED 70 W	UNID	10
UCAP SODIO LED 70 W	UNID	1.913
UCAP BOMBILLO SODIO 150 W	UNID	100
UCAP BOMBILLAS MH 250 W	UNID	27
UCAP TRANSFORMADOR 15KVA	UNID	1
UCAP POSTE CONCRETO 10 kgf x 10 MTS.	UNID	14
UCAP POSTE CONCRETO 1050 kgf x 12 MTS.	UNID	1
UCAP POSTE METÁLICO 12 MTS. CON BRAZO PARA LUMINARIA	UNID	60
UCAP TUBERIA PVC 2X2" EN ZONA DURA	ML	1.200
UCAP RED AEREA EXCLUSIVA PARA AP EN CONDUCTOR 2xAAC+1x4ACC5R	ML	420
UCAP RED EXCLUSIVA SUBTERRANEA CONDUCTOR 2x2 AL	ML	1.200
UCAP CAJA DE PASO (REGISTRO) 40X40 CMS	UNID	20
UCAP MEDIDOR DE ENERGIA	UNID	1

Tabla 2: Inversión realizada por el Concesionario a Diciembre 30 de 2015

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES EJECUTADAS - INFORMES INTERVENTORIA Y SUPERVISION					
	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15	TOTAL
UCAR LUMINARIA SODIO 70 W	328	958	645	114		2045
UCAP LUMINARIA SODIO 150 W						0
UCAP REFLECTORES MH 250W			9		21	30
UCAP LUMINARIA LED 40 W - DECORATIVA	10					10
UCAP LUMINARIA LED 40 W	18					18
UCAP LUMINARIA LED 70 W	328	958	645	114		2045



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147

UCAP SODIO LED 70 W	12				12
UCAP BOMBILLO SODIO 150 W					0
UCAP BOMBILLAS MH 250 W			9		9
UCAP TRANSFORMADOR 15KVA					0
UCAP POSTE CONCRETO 10 kgf x 10 MTS.	1	3			4
UCAP POSTE CONCRETO 1050 kgf x 12 MTS.					0
UCAP POSTE METÁLICO 12 MTS. CON BRAZO PARA LUMINARIA					0
UCAP TUBERIA PVC 2X2" EN ZONA DURA	333,8				333,8
UCAP RED AEREA EXCLUSIVA PARA AP EN CONDUCTOR 2xAAC+1x4ACC5R	304	326,13			630,13
UCAP RED EXCLUSIVA SUBTERRANEA CONDUCTOR 2x2 AL	647,9				647,9
UCAP CAJA DE PASO (REGISTRO) 40X40 CMS	24				24
UCAP MEDIDOR DE ENERGIA					0

Tabla 3: Costo Inversión realizada por el Concesionario a Diciembre 30 de 2015

ACTA RECIBO OBRA - INVERSIÓN INICIAL - MODERNIZACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP)							CANT. EJECUTADAS	
ÍTEM	UCAP	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. PARCIAL
1	UCAP 100	UCAR LUMINARIA SODIO 70 W	UNID	1.913	725.727	1.388.315.751	2045	1.484.111.715
2	UCAP 101	UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	UNID	100	806.410	80.641.000		
3	UCAP 114	UCAP REFLECTORES MH 250W	UNID	27	746.597	20.158.119	30	22.397.910
4	UCAP 147	UCAP LUMINARIA LED 40 W - DECORATIVA	UNID	30	2.034.602	61.038.060	10	20.346.020
5	UCAP 148	UCAP LUMINARIA LED 40 W	UNID	20	2.223.676	44.473.520	18	40.026.168
6	UCAP 149	UCAP LUMINARIA LED 70 W	UNID	10	3.217.969	32.179.690	12	38.615.628
7	UCAP 149	UCAP SODIO LED 70 W	UNID	1.913	79.099	151.316.387	2045	161.757.455
8	UCAP 11	UCAP BOMBILLO SODIO 150 W	UNID	100	84.186	8.418.600		
9	UCAP 100	UCAP BOMBILLAS MH 250 W	UNID	27	106.517	2.875.959	30	3.195.510
10	UCAP 15	UCAP TRANSFORMADOR 15KVA	UNID	1	6.008.303	6.008.303		
11	UCAP301	UCAP POSTE CONCRETO 10 kgf x 10 MTS.	UNID	14	843.994	11.815.916	26	21.943.844
12	UCAP 304	UCAP POSTE CONCRETO 1050 kgf x 12 MTS.	UNID	1	1.730.765	1.730.765		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

014

13	UCAP308	UCAP POSTE METÁLICO 12 MTS. CON BRAZO PARA LUMINARIA	UNID	60	2.642.786	158.567.160		
14	UCAP407	UCAP TUBERIA PVC 2X2" EN ZONA DURA	ML	1.200	108.348	130.017.456	384,2	41.627.255
15	UCAP 504	UCAP RED AEREA EXCLUSIVA PARA AP EN CONDUCTOR 2xAAC+1x4ACC5R	ML	420	24.756	10.397.520	841,13	20.823.098
16	UCAP505	UCAP RED EXCLUSIVA SUBTERRANEA CONDUCTOR 2x2 AL	ML	1.200	15.717	18.860.400	1120,8	17.615.614
17	UCAP700	UCAP CAJA DE PASO (REGISTRO) 40X40 CMS	UNID	20	473.801	9.476.020	46	21.794.846
18	UCAP600	UCAP MEDIDOR DE ENERGIA	UNID	1	420.437	420.437		
SUB TOTAL						2.136.711.063		1.894.255.063

ITEMS NO PREVISTOS INICIALMENTE - PROCESO DE MODERNIZACIÓN							CANTIDADES EJECUTADAS	
ÍTEM	UCAP	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
1	NUEVO	LUMINARIA LED 49 W	UNID		2.825.000	-	51	144.075.000
2	NUEVO	TUBERIA PVC 2X2 EN ZONA BLANDA	ML		35.000	-	736,6	25.781.000
3	NUEVO	POSTE METALICO GALVANIZADO 4,5 MTS.	UNID		2.250.000	-	10	22.500.000
4	NUEVO	POSTE METALICO GALVANIZADO 7,0 MTS X 4" BRAZO SENCILLO	UNID		2.650.000	-	6	15.900.000
5	NUEVO	POSTE METALICO GALVANIZADO 7,0 MTS X 4" BRAZO DOBLE	UNID		2.850.000	-	12	34.200.000
SUB TOTAL						-		242.456.000

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN

2.136.711.063

2.136.711.063

VALOR TOTAL FINAL EJECUTADO (ACTA FINAL DE OBRA - INVERSIÓN INICIAL) - Dic. 30 - 2015

2.136.711.063

INGRESOS: Los ingresos se establecieron teniendo en cuenta:

Usuarios Residenciales	Se consultó en el SUI (Sistema Único de Información De Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) El dato actualizado a sept. 2014, se actualizó con la tasa crecimiento Poblacional y se estimó a abril 2015).	La Facturación y Recaudo se realiza por intermedio de la Empresa Generadora de Energía del Tolima – Enertolima, a través de la factura del servicio de Energía Eléctrica domiciliaria.
Usuarios Especiales	Se obtuvo de solicitud a la Secretaría de Hacienda Municipal	Establecidos en el Acuerdo Municipal No. 006 de Diciembre 6 de 2014.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147 =

Predial	Información de ingreso por Impuesto Predial de bienes urbanizables no urbanizados	Información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal
Rendimientos Financieros	Se estima ingresos de los ingresos generados por el I.A.P	

EGRESOS: Inversión realizada por el Concesionario en la ejecución del contrato No. 163 de 2015.

Teniendo en cuenta la metodología de la Resolución CREG 123 de 2011, se establecen los egresos de los siguientes componentes:

CSEE	Costo suministro Energía eléctrica con destino al servicio de A.P. (Vr. KW/h - tensión II \$363,2818	
CINV	Costo máximo de la actividad de inversión del sistema de A.P. - CINV	Este Cálculo se realiza teniendo en cuenta los costos establecidos en las unidades constructivas UCAP, de los elementos que se instalaran en las actividades de inversión se especificó en los costos de inv. Inicial. (2.136' 711,063)
	La inversión corresponde a 2,100 luminarias nuevas, más infraestructura propia del sistema, tales como redes eléctricas; postes, transformadores y sistema de medida.	
CAOM	Costo máximo de la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de A. P. - CAOM	Este cálculo se realiza teniendo en cuenta todos los activos instalados por el inversionista, más los activos de propiedad del Municipio
	Este valor se incrementa mes a mes, debido a las expansiones que se realizan a partir del mes 13 al mes 300	

El manejo de los recursos del Impuesto de Alumbrado Público en el Contrato No. 163 de 2015, en la **Cláusula Decima Octava. Formas y Condiciones de Pago**, se estableció constituir un Encargo Fiduciario, procedimiento que se realizó con **HELM FIDUCIARIA S.A.**, y el Concesionario **MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.**, suscrito el día 16 de junio de 2015, cuyo objeto consiste en "que el CONSTITUYENTE entrega al FIDUCIARIO a título de Encargo Fiduciario, las sumas de dinero que se mencionan en el contrato, con la finalidad que dichos recursos sean administrados, invertidos por parte del FIDUCIARIO. Igualmente, se atenderá las instrucciones de pago de el CONSTITUYENTE de acuerdo con el procedimiento que se indica en el contrato de Concesión No. 163 de 2015", (FI. 27 - CD No.1 - Contrato No. 163 de 2015).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Frente al comportamiento de ingresos se evidenció lo siguiente:

Figura No. 1. Ingreso por contribuyentes residenciales por concepto de Impuesto de alumbrado público – I.A.P:

PERIODO	I.A.P. FACTURADO POR ENERGIAMIA	I.A.P. RECAUDADO	I.A.P. POR RECAUDAR	VALOR SERVICIO ENERGIA Y/O FACTURACION A ENERGIAMIA	SALDO A PAGAR (PARA TRANSFERIR A FOLIO No. 005 Anexo No. 005 65120)
jul-15	46.756.962	44.250.211	- 2.506.751	38.021.885	6.228.326
ago-15	46.833.905	43.485.636	- 3.348.269	38.119.608	5.366.028
sep-15	46.308.598	45.309.603	- 998.995	37.943.128	7.366.475
oct-15	49.554.726	49.452.303	- 102.423	40.114.205	9.338.098
nov-15	46.974.924	42.671.616	- 4.303.308	41.074.433	1.597.183
dic-15	47.104.492	55.565.479	8.460.987	42.985.459	12.580.020
Total 2015	283.533.607	280.734.848	- 2.798.759	238.258.718	42.476.130
ene-16	55.024.678	49.224.482	- 5.800.196	45.191.672	4.032.810
feb-16	55.576.522	51.241.698	- 4.334.824	42.788.341	8.453.357
mar-16	52.951.578	50.959.588	- 1.991.990	47.041.984	3.917.604
abr-16	52.744.223	50.068.148	- 2.676.075	45.909.614	4.158.534
may-16	51.307.041	47.623.615	- 3.683.426	36.702.484	10.921.131
jun-16	54.090.287	49.369.631	- 4.720.656	35.305.856	14.063.775
jul-16	56.015.281	49.825.162	- 6.190.119	37.261.550	12.563.612
ago-16	51.344.715	49.133.706	- 2.211.009	37.248.313	11.885.393
sep-16	56.603.094	53.926.836	- 2.676.258	36.268.017	17.658.819
oct-16	52.382.848	49.864.239	- 2.518.609	36.900.181	12.964.058
nov-16	53.289.178	51.989.253	- 1.299.925	36.609.787	15.379.466
dic-16	45.872.239	46.461.630	589.391	37.874.801	8.586.829
Total 2016	637.201.684	599.687.988	- 37.513.696	475.102.600	124.585.388
ene-17	56.531.651	54.432.946	- 2.098.705	38.752.761	15.680.185
feb-17	51.392.902	45.476.259	- 5.916.643	35.696.191	9.780.068
mar-17	48.728.812	51.692.872	2.964.060	38.876.913	12.815.959
abr-17 (*)	52.019.908	26.490.890	- 25.529.018	35.172.715	- 8.681.825
may-17	44.483.664	66.359.340	21.875.676	40.334.596	26.024.744
jun-17	52.241.213	45.910.111	- 6.331.102	37.223.930	8.686.181



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE TRUJILLO	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147

jul-17	56.873.761	55.996.917	- 876.844	39.954.782	16.042.135
ago-17	58.852.908	58.431.030	- 421.878	40.223.266	18.207.764
sep-17	55.022.242	51.935.365	- 3.086.877	38.380.736	13.554.629
oct-17	54.046.892	70.870.807	16.823.915	41.272.436	29.598.371
nov-17 (*)	53.360.430	33.495.476	- 19.864.954	36.012.251	- 2.516.775
dic-17	52.364.358	44.654.670	- 7.709.688	38.790.985	5.863.685
Total 2017	635.918.741	605.746.683	- 30.172.058	460.691.562	145.055.121
TOTAL 2015-2017	1.556.654.032	1.486.169.519	- 70.484.513	1.174.052.880	312.116.639

Fuente: Enertolima (CD -Carpeta Recaudo Enertolima y extractos Fiducia)

(*) Periodos en los cuales finalizaron con saldos a favor de Enertolima; por haber sido mayor el valor de la factura por concepto de cobro de alumbrado público y facturación, que el valor recaudado en el respectivo periodo por concepto de I.A.P.

Información que fue cruzada contra extractos de la cuenta de Ahorros No. 005-65120-4 de HELM Fiduciaria S.A., arrojando las siguientes observaciones:

* El extracto de Enertolima del mes de febrero de 2017 reflejo saldo a favor del municipio del Guamo por valor de \$9'780.068 para transferir a la cuenta de la Fiducia; pero al verificar el extracto de la cuenta Ahorros No. 005-65120-4 del mes de abril de 2017, se evidencia transferencia por valor de \$9'661.385; arrojando una diferencia por valor de \$118.683.

* El extracto del mes de marzo de 2017 reflejo saldo a favor del municipio del Guamo por valor de \$12'815.959 para transferir a la cuenta de la Fiducia; pero al verificar el extracto de la cuenta Ahorros No. 005-65120-4 del mes de mayo de 2017, se evidencia transferencia por valor de \$12'557.670; arrojando una diferencia por valor de \$258.289.

* El extracto del mes de mayo de 2017 reflejo saldo a favor del municipio del Guamo por valor de \$26'024.744 para transferir a la cuenta de la Fiducia; pero al verificar el extracto de la cuenta Ahorros No. 005-65120-4 del mes de agosto de 2017, se evidencia transferencia por valor de \$17'073.319, lo que evidencia que al parecer Enertolima descontó el valor de \$8'681.825 que en el mes de abril quedo a favor de esa Empresa de Energía Eléctrica; solo que si se realizó ese procedimiento, el valor a transferir debió ser \$17'342.919 por lo tanto, habría una diferencia por valor de \$269.600. **Quedando un saldo por transferir a la Fiducia, por valor de \$646.572, correspondientes a recursos no girados por la empresa**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Enertolima; situación está, que no fue advertida en los informes de Interventoría, como tampoco en el de Supervisión.

* De igual manera, se deja la observación que el valor de recaudo a favor del municipio correspondiente al mes de diciembre de 2017 por valor de \$5´863.685, no fue transferido en la vigencia fiscal de 2017.

Finalmente frente a la información relacionada en la Figura 1, se encontró que existe una cartera por recaudar de Impuesto de Alumbrado Público por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$70.484.513)**, durante los meses de julio de 2015 hasta diciembre de 2017 en el Municipio de Guamo - Tolima.

FIGURA 2. Ingreso por Contribuyentes Especiales por concepto de Impuesto de alumbrado público – I.A.P:

Mes/Vigencia	2015	2016	2017
Enero			4.481.451
Febrero			
Marzo			
Abril		14.700.842	12.910.058
Mayo		47.569.165	12.910.049
Junio			
Julio		3.272.409	
Agosto		2.068.362	
Septiembre		16.546.896	132.191.460
Octubre			98.471.167
Noviembre		34.728	14.379.020
Diciembre		2.065.445	4.014.263
TOTALES	-	96.257.847	309.357.468

Fuente: Secretaría Hacienda- Municipio del Guamo

Frente a la información presentada por la Secretaría de Hacienda del municipio de Guamo y al ser verificada por la comisión de Auditoría de este Ente de Control, se evidenció que el total de Ingresos por concepto Contribuyentes Especiales en la vigencia 2017, asciende a la suma de \$279´357.468 y no \$309´357.468; situación por la cual, existe una diferencia por valor de \$30´000.000; valor que requiere que sea aclarado por parte de dicha Secretaría.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAMO	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0147

FIGURA 3. Ingreso de Impuesto de alumbrado público – I.A.P, por concepto de porcentaje de Impuesto Predial de los Inmuebles Urbanizables no urbanizados:

VIGENCIA	VALOR RECAUDADO	20% ANUAL
2016	\$57´834.632	\$11´566.926
2017	\$60´083.344	\$12´016.669

Fuente: Secretaría Hacienda- Municipio del Guamo

Al Verificar los extractos de la HELM Fiduciaria, no se evidencia que los recursos reportados por concepto del porcentaje del impuesto predial, hayan sido transferidos a esta cuenta para que hagan parte de los ingresos de impuesto de alumbrado público.

Ahora bien, frente al comportamiento de ingresos y egresos de los recursos de impuesto de alumbrado público; esta comisión extrajo de la información financiera reportada en los informes de la Interventoría, avalados por el supervisor de ese contrato y de los extractos de la Fiduciaria HELM S.A., la siguiente situación:

FLUJO DE CAJA ENCARGO FIDUCIARIO	Julio 15 hasta dic. 30 de 2017
CUENTA PRINCIPAL No. 005-65120-4	
SALDO INICIAL	-
RECAUDO I.A.P MUNIC. GUAMO ESPECIALES	403.446.389,00
RECAUDO I.A.P MUNIC. GUAMO PREDIAL	-
RECAUDO I.A.P EET	310.602.082,00
RECAUDO I.A.P EEC	-
IN TERESES PAGADOS	32.441,68
DEBITO - DIAN IMPUESTOS POR FACTURACIÓN	3.180.811,00
DEBITO CUENTA ENERGÍA No. 005-65273-2	-
DEBITO CUENTA INTERVENTORÍA No. 005-65274-1	155.789.950,00
DEBITO - PAGO INTERVENTORIA	64.073.685,00
DEBITO CUENTA CONSTITUYENTE No. 005-65275-7	478.976.605,00
DEBITO CUENTA OBRA ESPANCIONAL No. 005-65276-4	-
DEBITO - HELM FIDUCIA	2.242.338,00
RETENCIONES	2.930.304,00
IMPUESTOS	2.031.317,00
SALDO FINAL CUENTA PRINCIPAL No. 005-65120-4	4.855.902,68



INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0 1 1 2

CUENTAINTERVENTORÍA No. 005-65274-1	Jul. 15 hasta dic. 30 de 2017
SALDO INICIAL	0
TRANSFERENCIA CUENTA PRINCIPAL No. 005-54118-9	155.789.950,00
TRANSFERENCIA CUENTA CONSTITUYENTE No. 005-65275-7	38.300.000,00
INTERESES PAGADOS	474,95
DEBITO-ICC SAS - PAGO INTERVENTORIA	192.479.815,00
DEBITO - COMISIONES	28.792,00
DEBITO-IMPUESTO MOV. FINANCIEROS	775.527,00
DEBITO - OTROS	790.840,00
SALDO FINAL CUENTA PRINCIPAL No. 005-65274-1	15.450,95

CUENTA CONSTITUYENTE No. 005-65275-7	Jul. 15 hasta dic. 30 de 2017
SALDO INICIAL	0
TRANSFERENCIA CUENTA PRINCIPAL No. 005-54118-9	478.976.606,00
INTERESES PAGADOS	6.060,48
OTROS - CREDITOS	219.114,00
TRASLADO CUENTA INTERVENTORIA No. 005-65275-7	38.300.000,00
DEBITO - PAGO CONCESIONARIO	310.588.464,00
DEBITO-COMISIONES FIDUCIA	70.941.595,00
DEBITO - COMISIONES	285.280,63
DEBITO-IMPUESTO MOV. FINANCIEROS	1.851.507,00
DEBITO DIAN - IMPUESTO POR FACTURACIÓN	20.944.374,00
SALDO FINAL CUENTA PRINCIPAL No. 005-65276-4	36.290.559,85

SALDO A DIC. 30 DE 2017 - E.F ALUMBRADO MUNICIPIO GUAMO	41.161.913,48
--	----------------------

Información por medio de la cual se puede establecer, que tanto el Concesionario "MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S."; así como el Interventor "INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.", vienen percibiendo el pago establecido en el contrato de Concesión No. 163 de 2015 y el Contrato de Interventoría No. 359 de 2015.

Finalmente, una vez revisados y evaluados los soportes del contrato de Concesión No. 163 de 2015, se pudo establecer que los fines de este, se vienen cumpliendo con la ejecución de las actividades programadas en la planeación y seguimiento por parte de la personas que



	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0147

intervienen en la ejecución del mismo; situación similar que se evidencia en la ejecución del contrato de interventoría No. 359 de 2015.

Ahora bien, antes de referirnos a las observaciones encontradas en la revisión de los contratos relacionados; precisaremos sobre la denuncia interpuesta por el señor **EVARISTO VALDERRAMA QUINTERO**, así:

[...]

1. *El señor Alcalde anterior faltando pocos meses para terminar su periodo, concesionó dicho servicio a la firma Multi-Servicios Express S.A.S, como único proponente y el contrato quedo con un valor indeterminado, pero se tomaba como referencia los valores invertidos, que ascendieron a la suma de \$2.136 '711.063.*

Frente a este tema manifestamos que como se relacionó en la revisión del contrato de Concesión No. 163 de 2015, la Administración Municipal del Guamo, mediante invitación pública No. MC-106-2014 del 22/10/2014, adjudicó el contrato de prestación de servicios de consultoría "La elaboración de los estudios administrativos, técnico, económico y financiero del servicio de alumbrado público del municipio del Guamo" y mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 3 de diciembre de 2014, se "autoriza al Alcalde Municipal para suscribir contratos en nombre del Municipio del Guamo.

Posteriormente, mediante Resolución No. 46 del 4 de febrero de 2015 el Ente Territorial dio apertura al proceso de convocatoria pública No. LP-001-2015, y el día 13 de marzo de 2015, mediante Resolución No. 378 adjudicó el contrato de concesión a la empresa MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S., como único proponente que cumplió con los requisitos y exigencias solicitadas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública; pliego que se realizó con posterioridad a la elaboración de los estudios previos y estudio de mercado (Fl. 27 - CD No.1 – Contrato No. 163 de 2015 – Carpeta 1 y 2).

Contrato que se firmó el día 18 de marzo de 2015 mediante Contrato de concesión No. 163 de 2015, cuyo objeto es **"Entregar concesión la operación del sistema de alumbrado público en el municipio del Guamo Tolima, por la cual el Concesionario por su cuenta y riesgo realizará la inversión que comprende: la expansión de la infraestructura propia del sistema, la Modernización, Repontecialización, la Reposición de Activos, La Instalación de los Equipos de Medición de Energía, Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público en las áreas urbana y Rural del Municipio"**.

Evidenciándose que el contrato y todo el proceso licitatorio, fue publicado en el SECOP.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE LA TIERRA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

) 1 1 2

2. La firma utilizó para el servicio de alumbrado público 18 elementos y estos presentan sobrecostos de más del 600%.

Frente a esta apreciación el equipo auditor manifiesta que una vez revisada la etapa precontractual del contrato de Concesión No. 163 de 2015, se evidenció tanto en la elaboración de los estudios previos, como en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio para adjudicar el contrato en asunto, que el valor proyectado se hizo de acuerdo al inventario inicial de la infraestructura de alumbrado público del municipio del Guamo; así como de la proyección de la inversión que se debía realizar en la modernización y repotencialización del sistema de A.P.

Ahora bien, determinar si hubo o no sobrecosto en algunos de los elementos de la inversión realizada por el concesionario del I.A.P de Guamo, es algo muy complejo debido a que los requisitos para demostrar un sobreprecio se debe someter a tres condiciones como son, Modo, Tiempo y Lugar; condiciones que difícilmente se pueden cumplir ya que es muy complejo obtener cotización de los elementos suministrados a todo costo; porque si bien es cierto el equipo Auditor visito algunas ferreterías en el municipio del Guamo dando cumplimiento a la condición de lugar, para realizar las cotizaciones de estos elementos y así realizar la comparación de precios; no fue posible, debido a que los posibles proveedores de estos elementos manifestaron no vender de los tipos de elementos o capacidades requeridas para el sistema de A.P.; además que se requiere ir de la mano con la segunda condición (modo), ya que el sólo elemento no llena la necesidad para realizar esta comparación, porque cuando hablamos de un solo elemento como es una Luminaria de Sodio 70 W; esta conlleva una serie de adicionales como son: costos de suministro en sitio (Luminaria, brazo para luminaria, abrazaderas, alambre, fotocelda, pernos, conector, etc.), fletes, costo de obra civil, costo de montaje, costo de ingeniería, costo de administración de obra, costos financieros, entre otros. Situación que se evidencia en la cotización No. 17697 de la Empresa Distribuidora de Eléctricos de Colombia Edelco S.A.S, adjunta en la denuncia en asunto, donde cotiza solo el elemento eléctrico.

Situación por la cual este Ente de Control, al no contar con profesionales idóneos en el tema, no se puede manifestar sobre el tema de sobreprecios en los elementos de Modernización y Repotencialización suministrados por el concesionario del Impuesto de alumbrado Público del Municipio del Guamo, con ocasión del desarrollo del Contrato de Concesión No. 163 de 2015.

3. Los medidores para el consumo de energía no se instalaron y esto acarrea costos demasiados para el municipio, que luego son trasladados a los usuarios.

Frente a este tema el equipo auditor realizó la indagación al respecto, encontrando que efectivamente el concesionario no ha instalado medidores de energía para el servicio de A.P en el municipio del Guamo. Situación por la cual se requirió tanto al concesionario como al Secretario de Planeación Municipal como Supervisor del Contrato, para que rindieran las



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL GUAMO</small>	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147

explicaciones sobre este asunto; de igual manera se solicita a la Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Contratación de ese Ente Territorial para que certificaran si éste había realizado compra de medidores o transferido recursos para el Sistema de Alumbrado público.

Respuesta que se allegó por parte del Concesionario MULTISERVICIOS EXPRES S.A.S, con oficio de fecha del 7 y 8 de marzo del año en curso, donde informa que este *"se ajustó a los pliegos de condiciones y a la normatividad vigente en cuanto a la instalación de los equipos de medición de energía del consumo en el Sistema de A. P "SALP"; la resolución CREG 123 de 2011 en su capítulo 3 artículo 16, establece la metodología que se debe aplicar en esta materia, en su parágrafo 4 limita la obligación de los activos nuevos que se incorporen al sistema, verbigracia de las expansiones y las urbanizaciones abiertas no sujetas a la prohibición del régimen de propiedad respectivo. Para los activos de infraestructura compartida del "SALP", el municipio podrá implementar en cualquier momento sistemas de medición siempre y cuando lo considere pertinente."*

También relaciona que *"La actividad que se llevó a cabo durante la inversión inicial fue la de MODERNIZACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, razón por la cual no fue necesario la instalación del equipo de medida"*.

En cuanto al Supervisor del Contrato, este manifestó *"que la actual administración recibió desde el día 1 de enero de 2016 el contrato de concesión de A.P en ejecución y en respuesta a que si se instaló medidores de energía al sistema de A.P en el municipio del Guamo; manifestó que de acuerdo a la potestad que tienen los municipios y/o Distritos de implementar en cualquier momento los sistemas de medición, siempre y cuando lo considere pertinente para los activos de infraestructura compartida (Resol. CREG 123 de 2011, art. 16); por tanto una vez surja la necesidad de realizar la instalación de los sistemas de medición y de acuerdo a los establecido contractualmente, se procederá con la instalación de los equipos e implementación necesaria para tal efecto"*.

Entre tanto en fecha 8 de marzo de 2018, se recibió oficio de la Secretaría de hacienda y de la Dirección de Contratación del Municipio del Guamo, certificando que este Ente Territorial no ha realizado inversión alguna al servicio de alumbrado público dentro del periodo de Julio de 2015 al 30 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 163 DE 2015 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA Y LA FIRMA MULTISERVICIOS EXPRESS S.A.S.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01

Revisado el informe de Enertolima frente a los valores facturados y recaudados por concepto de Impuesto de Alumbrado Público en el municipio de Guamo durante el periodo del 15 julio de 2015 hasta diciembre 30 de 2017 (Fig. 1); se evidencia un inadecuado seguimiento por parte de la Interventoría realizada al contrato No. 163 de 2015 y de la Supervisión al Contrato de Interventoría No. 359 de 2015 al no evidenciar que el proveedor de Energía

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Eléctrica (Enertolima), no realizó la transferencia total de los recursos a favor del municipio en los meses de Abril, marzo y Mayo de 2017, los cuales se transfirieron en abril, mayo y agosto de la misma vigencia; arrojando una diferencia por transferir a la fiducia, por valor de **\$646.572, correspondientes a recursos no girados por la empresa Enertolima.**

De igual manera, al revisar los extractos emitidos por Enertolima, encontramos que el valor facturado, frente a lo recaudado por concepto de Impuesto de Alumbrado Público en el municipio de Guamo durante el periodo de julio 15 de 2015 hasta diciembre 30 de 2017 (Fig. 1); se evidenció que existe una cartera por recaudar de I.A.P por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$70.484.513)**; que por el inadecuado seguimiento por parte de la Interventoría al contrato de Concesión No. 163 de 2015; así como de la Supervisión al Contrato de Interventoría No. 359 de 2015 y de la misma Secretaría de Hacienda del municipio del Guamo, que no advirtieron que esta situación se viene presentando de manera sistemática durante el tiempo de ejecución de los mencionados contratos; así como también con los recursos del impuesto facturado y no recaudado a los Contribuyentes Especiales y que parte de estos están en riesgo de prescribir la acción de cobro de este impuesto.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02 – BENEFICIO DE AUDITORIA

Frente a los recursos de I.A.P recaudados en el cobro de Impuesto Predial en las vigencias 2016 y 2017 (Fig. 3); el porcentaje correspondiente al I.A.P, por valor de \$23´583.595, no fue transferido a la cuenta de la Fiducia.

Teniendo en cuenta que en la controversia presentada por el señor Alcalde del municipio del Guamo, en respuesta al informe preliminar, anexa copia de la transferencia con destino a la Fiducia que administra los recursos de I.A.P. por valor de \$23´583.595, procedimiento que se realizó el día 2 de abril de 2018; realizada por Bancolombia al beneficiario Encargo Fiduciario Alumbrado Público, valor que corresponde al porcentaje con destino a I.A.P., recaudado en las vigencias 2016 y 2017 en el cobro de Impuesto Predial, la connotación administrativa del informe se elimina, modificándola por un **BENEFICIO DE AUDITORIA.**

- OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°03

De la revisión del Contrato de Concesión del Impuesto de Alumbrado Público No. 163 de 2015 y el contrato de Interventoría No. 359 de 2015, no dio cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos **No. 016 del 29 de Diciembre de 2008**, expedido por el Concejo Municipal del Guamo, "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio del Guamo Tolima" y el Acuerdo Municipal No. 013 de Diciembre 22 de 2009 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 016 de 2008, por el cual se adopta el estatuto de Rentas del Municipio del Guamo Tolima y se dictan otras Disposiciones", al no exigir a los contratistas el pago y



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TARMA</small>	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0147

adhesión de las estampillas a que están obligados como requisito de legalización, conducta con la que de un lado, se están afectando los sectores a los cuales van dirigidos los recursos para los cuales se creó cada estampilla y de otro, se está permitiendo a los contratistas apropiarse de estos recursos, los que por ley no les pertenecen; nuestra afirmación se sustenta no solo en la verificación efectuada a los contratos relacionados, sino a lo manifestado por el señor Alcalde municipal del Guamo mediante oficio del 2 de abril de 2018 en la que confirma que en la vigencia 2015, no se exigió el cobro de estampillas a los contratistas del contrato de Concesión No. 163 de 2015 y de Interventoría No. 359 de 2015. Con la inobservancia a los Acuerdos municipales No. 016 de 2008 y 013 de 2009, se está causando un presunto menoscabo patrimonial en cuantía de \$132'712.744., tal como se indica en el siguiente cuadro:

Contrato	Vr. Contrato	ESTAMPILLAS		TOTAL
		Pro Cultura 2%	Pro Anciano 4%	
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 163 DE 2015	2.136.711.063	42.734.221	85.468.443	128.202.664
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 359 DE 2015	75.168.000	1.503.360	3.006.720	4.510.080
TOTAL		44.237.581	88.475.163	132.712.744

2. CUADRO DE HALLAZGOS

Nº	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X						
3			X	132'712.744			
TOTAL				132'712.744			

De ésta manera se atendió la denuncia 022 de 2017 de acuerdo a directrices impartidas por el despacho del señor Contralor Departamental a través de la Directora de Control fiscal y medio ambiente.

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad auditada debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de

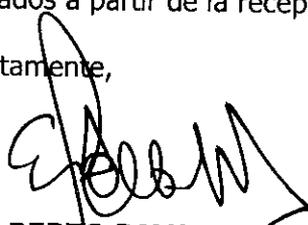
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

01/11

"Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



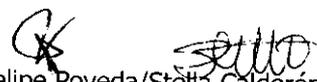
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobó: MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar



Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboró: Felipe Poveda/Stella Calderón T.
 Equipo Auditor

Copia: Sr. Evaristo Valderrama Quintero - Denunciante